

DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Concurso Público con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore de Diamante 2.024, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 08 de Enero inclusive, del año 2.024;

Que, sobre la base del monto estimado se hace preciso formular un llamado a Concurso Público, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras;

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer un llamado a Concurso Público, al que se le asignará el N° 96/2023, con fecha de apertura fijada para el **día Viernes 29 de Diciembre de 2.023**, a la hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore de Diamante 2.024, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 08 de Enero inclusive, del año 2.024; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales. -

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano/a, Público/a, que actuará en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente. -

ARTICULO 4°: Imputar a la Cuenta N° 11206 “Festival de Jineteadas y Folclore”.-

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ **1.000,00 (Pesos un mil)**, los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante. -

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta de Ingreso N° 11204 “Entradas Extraordinarias”.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dra. María Jose Buschiazzo
Secretaria de Hacienda Municipal

D. Ezio H. Gieco
Presidente Municipal

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 795/23, llamase a **Concurso de Precios N° 96/2.023**, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 52ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante 2.024, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 08 de Enero inclusive del año 2.024; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 29 de Diciembre de 2.023**, a la Hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales presentes; Contador Municipal, Secretario de Turismo y Cultura; Director de Compras y oferentes presentes.

BASES

ARTÍCULO 1°: Se Licitan los siguientes Rubros:

- **Rubro N° 1:** **VENTA DE EMPANADAS VARIAS (No Pollo y Pescado), Y PIROK**
- **PRECIO BASE \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) - 2 (dos) Puestos de venta.-**

El rubro comprenderá: Variedad de empanadas y Pirok exceptuando empanadas de pescado y pollo.

El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.

- **Rubro N° 2:** **VENTA DE VARIEDAD DE PIZZAS**
PRECIO BASE \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) Un puesto (1)

El rubro comprenderá: Variedad de PIZZAS. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16

Dra. María Jose Buschiazzo
Secretaría de Hacienda Municipal

D. Ezio H. Gieco
Presidente Municipal

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 3: SANDWICHERIA (Hamburguesas – Lomos – Bondiolas – Milanesas – Patinesas)**
NO PODRÁN ACOMPAÑARSE CON NINGÚN TIPO DE GUARNICION, (papas fritas, noissete, etc)
PRECIO BASE \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) - 2 (dos) Puestos de ventas

Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.-

- **Rubro N° 4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS: P/Base \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) - 2 (dos) Puesto de venta**

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16

- **Rubro N° 5: KIOSCO GENERAL: P/Base \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-**

2 (dos) Puestos de venta

El rubro comprenderá: Surtido General de Mercadería (Cigarrillos con un máximo de recargo del 10% del precio Oficial; caramelos, galletitas, tarjetas de teléfono, bebidas en latas (gaseosas, energizantes, cerveza), bebidas en caja (yogurt, jugos), aguas saborizadas y mineral x 500cc) – **Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de helados y todo tipo de comidas elaboradas.**

Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.-

- **Rubro N° 6: HELADERIA / CAFETERIA / TORTAS DULCES / POSTRES:**
P/BASE \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), cada puesto.- - 2 (dos) Puestos de venta

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. **Este rubro comprenderá, variedades de gustos y tipos de helados, como así también variedad de tortas y postres. NO incluye la venta de bebidas. Se autoriza la venta ambulante.-**

- **Rubro N° 7: TORTAS FRITAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: P/Base \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil) cada Puesto. Tres (3) Puestos de venta.** Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro no incluye venta de bebidas.-

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 8: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: P/Base \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil)** cada Puesto. **Dos (2) Puestos de venta.** Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.
Este rubro no incluye venta de bebidas.-
- **Rubro N° 9: CERVECERIA ARTESANAL: Precio BASE es de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), para cada puesto. – Dos (2) Puestos de ventas.**
Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen. Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.-

- **Rubro N° 10: VENTA DE CHORIPAN: Precio base \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), 1 (un) Puestos de ventas.** El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. **Este Rubro incluye venta de bebidas VER ANEXO) Rubro N°16.-**

Se deja aclarado que el puesto central en el sector de ingreso ya está destinado a la comisión de Apoyo al Festival. En total habrá dos puestos de ventas de choripán.-

- **Rubro N° 11: VENTA DE CHANCHIPAN : Precio base \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil)**
1 (Un) Puesto de ventas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. **Este Rubro incluye venta de bebidas (VER ANEXO) Rubro N°16.-**

- **Rubro N° 12: VENTA DE CARNE CON CUERO: P/Base \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil)**
1 (Un) Puesto de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes.
Este rubro incluye venta de bebidas, VER ANEXO - Rubro N°16.-

- **Rubro N° 13: VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS: P/Base \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil)** **1 (un) Puesto de venta.-**
Este rubro NO incluye la venta de bebidas.

- **Rubro N° 14: CHIPA : P/Base \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil)**
1 (un) Puesto de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. **Este rubro NO incluye la venta de bebidas.**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 15: COMEDOR DE POLLO: P/Base \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil)**

1 (un) Puesto de venta. El rubro comprenderá: Variedad de comidas a base de pollo al plato con sus respectivas guarniciones.- El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.--

- **Rubro N° 16: TRAGOS C/Y SIN ALCOHOL Y/O CON FRUTAS: Precio Base \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) 2 (dos) Puestos de ventas.**

El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

Este rubro NO incluye venta de bebidas, VER ANEXO.-

- **Rubro N° 17: COMEDOR DE PESCADO: Precio base \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil)**

1 (un) Puesto de venta. – El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado al plato con sus respectivas guarniciones.-

El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar; mesas, sillas, mantelerías, vajillas completas descartables o no, etc.-

Este Rubro incluye venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.-

- **Rubro N° 18: VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL EN SECTOR DE PLATEAS: Precio Base \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil) – 1 (un) Puesto de Ventas.** – El rubro comprende bebidas en latas (gaseosas, energizantes, cerveza y vino), bebidas en caja (yogurt, jugos), agua saborizadas y mineral x 500 cc. – Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. **Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de tragos c/y sin alcohol y/o con frutas, como así también cerveza artesanal. No se permitirá la distribución personalizada en plateas.-**

- **Rubro N° 19: VENTAS DE COMIDAS SIN TACC**

Precio Base \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) – 1 (un) Puesto de Ventas

El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este rubro no incluye venta de bebidas.

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a ajustarse estrictamente a lo que su rubro comprenda, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo y por escrito con la Municipalidad de Diamante, la que podrá disponer la efectivización de las penalidades que correspondan, cuando se incumpla esta medida.

ARTICULO 3°: Dentro del sobre, la Propuesta deberá contener:

- a) Comprobante de compra de pliegos (Original).-
- b) Oferta por duplicado consignando Rubro N°, el importe de la propuesta en número y letras.-
- c) Listado de las personas que prestaran servicio dentro de la cantina,(Apellido y Nombre, DNI).-
- d) Adjuntar constancia de **LIBRE DEUDA MUNICIPAL**. En el caso de no contar con dicho requisito, perderán el derecho de adjudicatario, pasando la adjudicación al oferente siguiente en orden de mérito

ARTICULO 4°: La Organización analizará cada propuesta recibida y se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, Clubes, ONG, etc., que presenten sus ofertas, aun cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada.

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ **1.000,00 (Pesos un mil)**, los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante. -

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago:

- **70% (setenta por ciento) del canon cotizado, al momento de la adjudicación.**
- **30% (treinta por ciento) restante, entre el día 02/01 al 04/01/2024.**
- **Los PAGOS en concepto de CANON, deberán realizarse en la oficina de Ingresos Públicos Municipal.-**

Todos los adjudicatarios, "SIN EXCEPCIÓN", deberán presentar en la Dirección de Compras, previo a instalarse en el predio, el comprobante del pago por el 70% del canon, otorgado por la Dirección de Ingresos Públicos, CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA INSTALARSE EN EL PREDIO.

Dra. María Jose Buschiazzo
Secretaría de Hacienda Municipal

D. Ezio H. Gieco
Presidente Municipal

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 8°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta. -

ARTICULO 9°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 12 horas **“sin excepción”**.

ARTICULO 10°: **Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aun cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.-**

ARTICULO 11°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

ARTICULO 12°: Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica, acreditación del Contrato de representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta. –

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dra. María Jose Buschiazzo
Secretario de Hacienda Municipal

D. Ezio H. Gieco
Presidente Municipal

DECRETO N° 795/2.023
Diamante, 22 de Diciembre de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 96/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO

- La ubicación de los lugares para los locales de comercio será determinada por la Organización del Evento, se adjunta plano.
- Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que trabajará en su cantina indicando; nombre, apellido y DNI. -
- Se solicita a los adjudicatarios que vistan su negocio con accesorios (15 mesas y 60 sillas), alegorías propias y acordes al evento, respetando la estética para tal fin. –
- Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores será de 07:00 a 12:00 horas, sin excepción. –
- La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.
- Solo podrán contar con un (1) VENDEDOR AMBULANTE POR PUESTOS ADJUDICADOS, deberán contar: con remera claramente identificada refiriendo al rubro y puesto correspondiente.
- Los RUBROS QUE INCLUYEN VENTA DE BEBIDAS PODRÁN VENDER:
 - a) Cervezas en vasos por litro o latas (excepto chopp o cerveza tirada)
 - b) Gaseosas, vinos ¾, fernet con gaseosa, aperitivo con gaseosa
 - c) NO PODRÁN VENDER TRAGOS ELABORADOS A BASE DE BEBIDAS BLANCAS (vodka, gin, ginebra, whisky, ron) y todo otro tipo de bebidas blancas.

OBSERVACION: La Organización:

- Se reserva el derecho de adjudicar a aquellos RUBROS que no hayan recibido propuestas una vez concluido el Concurso.-
- Se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los Stands de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados podrá solicitar la cancelación de la adjudicación.-

Dra. María Jose Buschiazzo
Secretario de Hacienda Municipal

D. Ezio H. Gioco
Presidente Municipal

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022
RUBROS VACANTES POR CANTINAS MOTOENCUENTRO 2022

Rubro N°1: COMEDOR RESTAURANTE / PARRILLA: (Carne asada, choricitos, pollo, Carne c/cuero más ensaladas varias) – Precio base - \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) – (1) Un Puesto de venta – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios de acuerdo al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Este rubro incluye la vente de bebidas,

“Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol (Rubro N°6) y exceptuando la “Venta de Choripán, Chanchipan, Pollipan, (Rubro N°11)

Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.-

Rubro N° 2: COMEDOR DE PESCADO: Precio Base: \$ 26.000 (Pesos veintiséis mil) – (1) Un puesto de venta. El Rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Para este rubro se deberá adjuntar Constancia de habilitación de SENASA. **Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto Bebidas Blancas, Tragos con o sin alcohol (Rubro N°6)**

Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos

Rubro N°4: SANDWICHERIA 2 – Precio Base: \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil).

Este Rubro comprende: (Migas/ Tostados / Panchos y Papas fritas).-

Dos Puestos de ventas – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios: mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que compete. –

Este Rubro no incluye venta de bebidas.-

Rubro N°5: VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS VARIAS (no de pescado) PRECIO BASE \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) – 1 (un) Puesto de Venta – El Rubro comprenderá: Variedad de pizzas y de empanadas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios; mesas, sillas, descartables necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete. -

Este Rubro no incluye venta de bebidas.-

Rubro N°6: CANTINA GENERAL de BEBIDAS: (Gaseosas-agua mineral y saborizada-cerveza industrial-bebidas blancas y preparados de tragos con frutas) Precio base \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) cada uno. UN (1) puesto de venta.

Ambos adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios; mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro no incluye la venta de otro tipo de bebidas (cerveza artesanal, vinos)

Rubro N°7: KIOSCO GENERAL: Precio base \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) – (1) Un puesto de venta – El rubro comprende: Surtido general de Mercadería, (Cigarrillos con un máximo de recargo del 10%, del precio Oficial, caramelos, galletitas, etc). **Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de Helados, todo tipo de comidas elaboradas y bebidas.** Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. **Este rubro queda eximido de pago del monto asignado para la carpa comedor comunitaria. -**

Rubro N°8: HELADERIA/ CAFETRIA / TORTAS DULCES / POSTRES: Precio Base: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) (1) Un puesto de venta. –

El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de Helados. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con mesas, sillas y los servicios que le compete. **Este Rubro no incluye la venta de bebidas.-**

Rubro N°9: CERVECERIA ARTESANAL: Precio Base: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) – Tres (3) puestos de venta. – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen. -

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022
RUBROS VACANTES POR CANTINAS MOTOENCUENTRO 2022

Rubro N° 10: TORTAS FRITAS, TORTAS ASADAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) - (2) Dos puestos de venta – El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este rubro no incluye la venta de bebidas.- Este Rubro queda eximido del pago del monto asignado para la Carpa comedor comunitaria

Rubro N° 11: CHORIPAN / CHANCHIPAN / POLLIPAN: Precio Base \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) – (2) Dos puestos de ventas. -

El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. **Este Rubro no incluye la venta de Bebidas.-**

ANEXO

- Presentar carpetas de antecedentes. (No excluyente)
- La ubicación de los lugares para los locales de comercio será determinada por la Organización del Evento.
- Podrán utilizarse **Carpas Estructurales (NO GACEBOS)**, como así también **FOOD TRUCKS.-**
- Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que trabajará en su cantina indicando; nombre, apellido y DNI. -
- Se solicita a los adjudicatarios que vistan su negocio con accesorios (15 mesas y 60 sillas), alegorías propias y acordes al evento, respetando la estética para tal fin. –
- Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores será de 07:00 a 10:00 horas, sin excepción. –
- La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.
- Las materias primas y productos a comercializar en el evento deberán ser de la marca auspiciante del evento, en caso que así estuviera pactado por los encargados de la venta de la publicidad, como así también la vestimenta y accesorios que el personal utilice. -
- Queda prohibido la utilización de publicidad de otra marca diferente a la mencionada ya sea en cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

OBSERVACION: La Organización:

- Se reserva el derecho de adjudicar a aquellos RUBROS que no hayan recibido propuestas una vez concluida la licitación.-
- Se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los Stands de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados podrá solicitar la cancelación de la adjudicación.-

